

(PLENO/15/2022).
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES/AS
02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E. [se ausenta de la sesión en el punto número 7 del orden del día, siendo las 10.04 horas].
03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.
04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.
05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.
06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.
07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.
08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.
09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.
10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.
11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.
12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.
13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E.
14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.
15.DON JUAN RÓDENAS SOLER.(GM P.P).
16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.(GM P.P).
17.DON JUAN MIGUEL SUCH PÉREZ.(GM P.P).
18.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.(GM P.P).
19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (GM CS).
20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. (GM CS).
21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.(GM PODEM).

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:
Dña. María José Pingarrón Martín.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:
D. Nazario Ferrándiz Boix.

HORA COMIENZO SESIÓN:09:32.
HORA FIN SESIÓN:10:28.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 09:32horas del día **23 de diciembre de 2022**, previa convocatoria al efecto efectuada por Resolución de Alcaldía número 2128/2022, de 20 de diciembre, concurren los Concejales/as expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública **ORDINARIA** bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA DE FECHA 25/11/2022, CONVOCATORIA ORDINARIA.

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención **por asentimiento/unanimidad de los veintidós (21) Concejales/as miembros presentes en la sesión e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**

[Minutaje:00:00 a 00:26 (mm:ss)].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 23-12-2022 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

2.- BAS/2792/2022.MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DE MOVILIDAD REDUCIDA. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:00:27 a 04:51(mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques** que expone en síntesis: *como recordarán todos ustedes, el Pleno aprobó en su día la utilización a nivel local de la tarjeta verde. Es una tarjeta que permite estacionar mientras se tramita la tarjeta azul. Esta tarjeta azul se tramita en Consellería, y Consellería estaba en un retraso de casi tres años para la concesión de esta tarjeta. Se trata de una modificación y solicito el voto a favor de todos ustedes.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejel del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *estamos a favor, pero tal como dijimos en la Comisión, no estaría mal si se pudiese organizar de alguna manera con el Ayuntamiento de Villajoyosa, y que también sirviese en el Hospital, porque es comarcal, por lo demás nuestro favor.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *ampliar el plazo actual de la tarjeta de aparcamiento para personas con capacidades de movilidad reducida es aportar una solución, de la que l'Alfàs ya en su día fue pionera. Pedimos a ustedes que le den un tirón de orejas a sus compañeros de la Generalitat que son quienes tienen la competencia realmente para ejecutar esta acción y empiecen a resolver situaciones que afectan a muchísimos ciudadanos de esta Comunidad, y en particular de nuestro municipio, teniendo en cuenta como después veremos la evolución tanto en edad de nuestros vecinos, como muchas veces por la dispersión geográfica del municipio y de sus viviendas, muchas gracias .*[In extenso, consta su intervención reflejada

e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *como expusimos en la Comisión Informativa del pasado lunes, y dado que esta modificación contempla la mejora de alguna consideración que iba en contra o en perjuicio de algunos solicitantes de esta tarjeta, no podemos ni debemos efectivamente oponernos a la aprobación de esta misma, pero eso sí, suscribirme a lo que la compañera Maribel Torres ha comentado hasta ahora. Nuestro voto en cualquier caso va a ser a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 23-12-2022 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Punto 2 del orden del día. **Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejel del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DE MOVILIDAD REDUCIDA PARA EL MUNICIPIO DE L'ALFÀS DEL PI

Visto que la actual ordenanza municipal de accesibilidad al medio de las personas con capacidades de movilidad reducida y su modificación publicada en el BOP n.º 242 de 20 de diciembre de 2019, contempla algunas particularidades que a la fecha resultan en un perjuicio para algunas de las personas solicitantes de la Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, se considera necesario modificar algunos puntos de la misma.

Mediante Providencia de inicio de la Concejalía delegada de Bienestar Social, se ordena se redacte proyecto de modificación de la Ordenanza General sobre accesibilidad al medio de las personas con capacidades de movilidad reducida para el municipio de l'Alfàs del Pi .

*Vistas las actuaciones contenidas en el expediente, el informe técnico justificativo del Área de Bienestar Social y visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del mismo. Por todo ello, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** a Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para someterla posteriormente a la consideración del Ayuntamiento-Pleno.*

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza General sobre accesibilidad al medio de las personas con capacidades de movilidad reducida para el municipio de l'Alfàs del Pi

SEGUNDO. Someter dicho proyecto de modificación de la ordenanza a **Información Pública** y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días (hábiles) para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia , en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su Sede electrónica municipal. En el caso de que no se produjera ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3.- BAS/3482/2022. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO ZONAL DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI. SERVICIOS SOCIALES [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN].

[Minutaje:04.52 a 09:01 (mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques** que expone en síntesis: *el Técnico de Bienestar Social ya nos explicó en la pasada Comisión Informativa que debemos tenerlo. Hemos estado trabajando en este Plan durante un tiempo, la idea es mantener y mejorar, si cabe, la coordinación y los servicios que se prestan en Bienestar Social, mejorar la coordinación con las entidades sociales de municipio, y al mismo tiempo poder estrechar las distancias y creo que es un Plan en el que todos vamos a poder participar ,con lo cual solicito el voto a favor de todos ustedes.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejaldel Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *nada que añadir.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *lo llamativo del caso es que siendo una exigencia de la Consellería de Bienestar Social, ellos aún no lo han generado, es una incongruencia más, como aquella de exigirnos remitirles documentos del Plan General de Ordenación Urbana que debía emitir la propia Generalitat y nos lo estaban exigiendo y no nos lo enviaban. Esta es la forma que tienen de funcionar, parece ser. El documento entregado de noventa y siete páginas, el Técnico del Área destacó que si bien no era muy ambicioso, si era realista y acorde a las necesidades del municipio. Nosotros no vamos a poner ni un pero al documento técnico y mucho menos tratándose de un área donde nos consta, el buen hacer de los profesionales al frente. Si destacar que los documentos que se elaboran y más en materia social son documentos vivos, abiertos y flexibles a los cambios y evolución de la sociedad. Nuestro apoyo por supuesto a este Plan nuestra disposición a trabajar y colaborar en el y creo que es el sentir de todos trabajamos para nuestros vecinos y en ello estaremos.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *este Plan promete impulsar las políticas sociales, también facilitar la inclusión social con la finalidad de mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía. En este Plan Estratégico, con la colaboración de todos los agentes sociales, facilitará la acción comunitaria incluyendo la prevención y las actuaciones más urgentes. Coincidimos en el compromiso de todos los poderes públicos en hacer posible la integración, la autonomía de las personas y el bienestar social, por supuesto.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 23-12-2022 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Punto 3 del orden del día. **Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejaldel Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

BAS/3482/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO ZONAL DE L'ALFÀS DEL PI.

Vistas las actuaciones realizadas en el procedimiento BAS/3482/2022(relacionado con el BAS/2202/2022).

Atendido el documento presentado con Registro General de Entrada 2022011282, de fecha 12 de Diciembre de 2022, denominado Plan Estratégico Zonal de L'Alfàs del Pi.

Visto que el documento se ajusta totalmente a la **INSTRUCCIÓN SOBRE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE CARÁCTER ZONAL** (de fecha 19 de julio de 2022), propuesta por la Dirección General de Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales, e incorporada al expediente administrativo (BAS/3482/2022).

Habida cuenta del informe técnico con propuesta favorable suscrito por el Trabajador Social-Coordinador del Área de Bienestar Social, de fecha 12 de Diciembre de 2022, con el visto bueno de la Concejalía de Bienestar Social.

A la vista de los antecedentes expuestos, se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura y Educación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el "Plan Estratégico Zonal de L'Alfàs del Pi, conforme al documento que consta incorporado en el procedimiento administrativo identificado como BAS/3482/2022.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución y la firma de cuantos documentos sean precisos, en relación al referido Plan.

TERCERO: Designar como responsable del desarrollo y seguimiento de este Plan, como interlocutor de nuestra Entidad ante la Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, al Coordinador del Departamento de Bienestar Social.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en Tablón de Edictos-web municipal para conocimiento público general, confirme determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Concejalía Delegada de Igualdad, para su conocimiento y efectos.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo en tiempo y forma, para su conocimiento y registro, a la Dirección General del IVAFIQ.

4.-BAS/2751/2021.PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO DE L'ALFÀS DEL PI. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:09:02 a 13:00 (mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques** que expone en síntesis: es una Propuesta de la Concejalía de Cooperación y Voluntariado. En definitiva y en resumen, lo que se pretende es aglutinar, crear un reglamento en el que se puede desarrollar un mejor trabajo en todas asociaciones, un mejor trabajo de forma coordinada, un mejor trabajo en el que todos estemos representados y un mejor trabajo para poder llegar a todos lo que necesitan de este tipo de ayuda. Solicitar el voto a favor de todos ustedes. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: nuestro voto va a ser a favor. Cualquier cosa que mejore las condiciones de vida de los que desgraciadamente lo necesitan nos parece perfecto.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: los Consejos Locales son una forma de llevar la voz de colectivos y también que de forma corresponsable asumamos tanto la parte política como la social, la importancia de escuchar al otro, de consensuar para conseguir objetivos en beneficio de otros. El trabajo de las asociaciones del voluntariado consigue logros imposibles de alcanzar desde la Administración, por un hecho sencillo, la cercanía, la capacidad para estar en el momento, en el lugar, de detectar situaciones y necesidades y ser una valiosa cadena de transmisión para que juntos podamos dar soluciones a situaciones que le forma individual no nos sería posible lograrlo.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *vista la finalidad de la constitución del referido Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, y la pretensión del mismo que no es otra que favorecer las iniciativas y proyectos que impulsen la solidaridad, nos vemos obligados efectivamente a apoyar este punto. Agradecer que se haya considerado que al menos uno de cada uno de los partidos aquí representados tengan representación en esta Administración, tengamos voz y tengamos voto. Confiando que en un futuro próximo podamos alcanzar la propuesta económica y clave de esta iniciativa que es creo un cero coma siete del presupuesto municipal y sin otro particular efectivamente vamos apoyar esta propuesta.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 23-12-2022 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Punto 4 del orden del día, **Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejales/as del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL, PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO DE L'ALFÀS DEL PI.

Atendidas las actuaciones administrativas que conforman el expediente, en concreto, providencia de inicio de la Concejalía delegada de Cooperación y Voluntariado, proyecto de Reglamento regulador, e informe jurídico conjunto de Secretaría e Intervención.

El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado (CLCDV) de l'Alfàs del Pi, se constituye con el fin de formar una red consolidada y activa de todas las organizaciones, junto con la Concejalía de Cooperación y Voluntariado, que tienen como objetivos la cooperación y el voluntariado en sus principios fundamentales.

En el municipio contamos con ONGDs y Asociaciones de larga trayectoria implicadas en materia de cooperación internacional y voluntariado, y con este Consejo Local se pretende favorecer iniciativas y proyectos que impulsen la solidaridad y la colaboración para poder transformar una realidad social llena de desigualdades.

Nuestro municipio quiere poner en valor los actos y hechos que puedan redundar en una mayor cohesión social, y reconoce el importante papel de las asociaciones y ONGs de voluntariado y cooperación. Éstas conforman un mecanismo que canaliza las inquietudes de las personas en el desempeño de actividades altruistas para el logro de una sociedad mejor y más solidaria.

Es labor del CLCDV, impulsar la educación y la sensibilización que favorezcan la concienciación ciudadana, que a su vez asuma la responsabilidad y adopte un compromiso activo que impulse un cambio de la realidad.

A la vista del estado de tramitación, procede elevar a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, para posterior consideración del Ayuntamiento-Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reglamento Regulador de la Creación y Funcionamiento del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de l'Alfàs del Pi.

SEGUNDO. Someter dicho proyecto de Reglamento a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de 30 días (hábiles), para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento - Sede electrónica municipal. En el caso de que no se produjera ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir toda clase de documentos que sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

PROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO DE L'ALFÀS DEL PI.

PREÁMBULO

El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado (CLCDV) de l'Alfàs del Pi se constituye con el fin de formar una red consolidada y activa de todas las organizaciones, junto con la Concejalía de Cooperación y Voluntariado, que tienen como objetivos la cooperación y el voluntariado en sus principios fundamentales.

En el municipio contamos con ONGDs y Asociaciones de larga trayectoria implicadas en materia de cooperación internacional y voluntariado y con este Consejo Local se pretende favorecer iniciativas y proyectos que impulsen la solidaridad y la colaboración para poder transformar una realidad social llena de desigualdades.

Una de las propuestas clave de esta iniciativa, es destinar el 0,1% del presupuesto municipal para ayuda al desarrollo y apoyo al voluntariado y así darle a la cooperación y el voluntariado la importancia que se merecen a nivel social trabajando desde la municipalidad.

El propósito de consignar este porcentaje (0,1%) del presupuesto municipal, que podrá verse incrementado según las necesidades que se planteen en lo sucesivo, facilitará la ayuda a la cooperación al desarrollo y promoción del voluntariado. Debe ser un objetivo fundamental del Consejo, como herramienta para materializar las iniciativas que permitan una transformación a nivel tanto local como global.

El Consejo estará regido por las diferentes leyes que a nivel estatal y autonómico regulan tanto la cooperación como el voluntariado. Estas son:

- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Estatal)
- Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de Cooperación y Desarrollo Sostenible de la Comunitat Valenciana
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (Estatal)
- Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, de la Comunitat Valenciana

Nuestro municipio quiere poner en valor los actos y hechos que puedan redundar en una mayor cohesión social y reconoce el importante papel de las Asociaciones y ONGs de voluntariado y cooperación. Éstas conforman un mecanismo que canaliza las inquietudes de las personas en el desempeño de actividades altruistas para el logro de una sociedad mejor y más solidaria.

Es labor del CLCDV impulsar la educación y la sensibilización que favorezcan la concienciación ciudadana, que a su vez asuma la responsabilidad y adopte un compromiso activo que impulse un cambio de la realidad.

Finalmente el Consejo será un ente impulsor de los ODS para ir cumpliendo, como no puede ser de otra manera, la Agenda 2030.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.- Naturaleza

El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado (CLCDV) es el órgano consultivo, informativo y de participación social del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi en materia de actividades y proyectos relacionados con la Cooperación Internacional, la Sensibilización y la Educación para el Desarrollo, la Ayuda Humanitaria y el Voluntariado, así como cualquier otro tipo de acciones que estén relacionadas con la mejora de las condiciones de vida en los países menos desarrollados.

2.- Objetivos y Funciones

2.1.- Objetivos del CLCDV

El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado se constituye con el fin de:

a) Formar una red consolidada y unida de aquellas entidades dedicadas a la Cooperación Internacional y de Voluntariado pertenecientes a l'Alfàs del Pi.

- b) *Desarrollar una política municipal de cooperación al desarrollo y voluntariado participativa y de calidad, contando con todos los agentes sociales implicados en esta materia.*
- c) *Incrementar la aportación a las políticas de cooperación al desarrollo y voluntariado del presupuesto municipal aumentando anualmente esta cantidad hasta alcanzar el 0,7%.*

2.2.- Funciones del CLCDV

- a) *Informar al Ayuntamiento de las cuestiones que en opinión del Consejo sean de interés para la localidad en materia cooperación y voluntariado.*
- b) *Proponer el programa anual de actividades favoreciendo su adecuada coordinación y realización en el ámbito de las competencias del Consejo.*
- c) *Organizar actividades de sensibilización destinadas a los diferentes grupos de población del municipio.*
- d) *Realizar un seguimiento de las actividades desarrolladas.*
- e) *Promover estudios, investigaciones y proyectos en materia de cooperación y voluntariado que resulten útiles para la política municipal de cooperación al desarrollo y el voluntariado.*
- f) *Ser cauce de coordinación y generación de sinergias entre los distintos agentes de la cooperación al desarrollo y el voluntariado que operen en el ámbito municipal.*
- g) *Impulsar iniciativas que promuevan y fortalezcan el asociacionismo en materia de cooperación al desarrollo en el municipio y la incorporación del voluntariado a la red de organizaciones sociales que trabajan en este ámbito.*
- h) *Promover la coordinación e impulsar el establecimiento de relaciones con otras instituciones públicas, privadas y cualesquiera otros actores para el desarrollo de actuaciones de cooperación y voluntariado.*

CAPÍTULO II: COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

3.- Composición

El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado estará compuesto por:

- a) *Presidencia: el Alcalde-Presidente, persona en quien delegue.*
- b) *Vicepresidencia: la Concejala Delegada de Cooperación y Voluntariado o persona en quien delegue.*
- c) *Concejala Delegada de Presidencia.*
- d) *Concejala Delegada de Participación Ciudadana e Igualdad.*
- e) *Concejala Delegada Residentes y Otras Nacionalidades.*
- f) *Concejala Delegada de Bienestar Social.*
- g) *Secretaría: Persona funcionaria municipal designada por la Concejala Delegada de Cooperación y Voluntariado, con voz pero sin voto.*
- h) *Una persona representante de cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento o persona en quien delegue.*
- i) *Una persona representante de cada una de las asociaciones del municipio, o persona en quien delegue, interesadas en los fines del Consejo y que trabajen en Cooperación y Voluntariado.*
- j) *Una persona representante de entidades empresariales con responsabilidad social corporativa que lo pueda acreditar.*
- k) *Una persona representante, o persona en quién delegue, de los consejos con los que cuenta el municipio: Igualdad, Educación, Inclusión y Derechos Sociales y Turismo.*

4.- Admisión

La admisión de nuevas personas pertenecientes del Consejo se hará por acuerdo de la mayoría de las personas del Consejo.

5.- Pérdida de la condición de miembro

5.1.-Las personas miembros del Consejo dejarán de serlo por las siguientes causas:

- a) *Por voluntad expresa de la entidad representada.*
- b) *Por voluntad propia.*
- c) *Por disolución de la entidad representada.*
- d) *Por comportamiento incompatible con el presente reglamento y con las normas complementarias que lo desarrollaran.*
- e) *Por ausencia no justificada a tres sesiones del plenario o de las comisiones de las que formara parte.*
- f) *Por disolución del Consejo.*

5.2 El cese como miembro del Consejo será acordado por el Pleno del mismo, a propuesta de la Concejalía de Cooperación y Voluntariado, una vez tramitado el oportuno procedimiento establecido en el punto 5.1 supuestos d) y e) de este Reglamento y deberá ser aprobada por mayoría de los miembros del Pleno del Consejo.

6.- OBLIGACIONES Y DERECHOS

6.1 Obligaciones de los miembros

- a) Asistir al Pleno del Consejo
- b) Guardar respeto debido a los miembros del Consejo.
- c) Cumplir los fines que le son propios al Consejo regidos por este reglamento.

6.2 Derechos de los miembros

- a) Recibir con antelación mínima de 15 días la convocatoria en sesiones ordinarias, 7 días para las sesiones extraordinarias, y 48 horas para las de carácter urgente, conteniendo el orden del día, y la documentación que deba acompañarla.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Proponer temas para el orden del día
- f) Obtener información precisa por parte de la Secretaría del Consejo para cumplir las funciones asignadas. La mencionada información se solicitará por escrito.
- g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE GOBIERNO.

7. ESTRUCTURA DEL CONSEJO.

El Consejo Local de Cooperación al Desarrollo contará con la siguiente estructura:

- a) El Pleno del Consejo.
- b) La Presidencia.
- c) La Vicepresidencia.
- d) Comisiones de Trabajo.
- e) La Secretaria.

8. EL PLENO DEL CONSEJO.

8.1 El Pleno es el órgano supremo del CLCDV de l'Alfàs del Pi y está constituido por la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría y la totalidad de las personas representantes a las que se refiere el artículo tres.

8.2 Cada entidad miembro del Consejo contará con una o un representante, así como una persona suplente, cuya representación será acreditada ante la Secretaría.

8.2.1 Por parte de las ONGD de l'Alfàs del Pi, ostentará la representación la persona designada conforme a lo establecido en sus propios estatutos, de cada una de las ONGD que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento, que trabajen por y para el desarrollo del municipio y que incluyan, entre sus fines estatutarios, la Cooperación Internacional, la Educación para el Desarrollo y fomento del Voluntariado.

8.2.2 Por parte de los partidos políticos con representación municipal, será designada una persona representante o suplente.

8.3 La representación en el Consejo no conllevará retribución de ninguna clase.

9.FUNCIONES DEL PLENO DEL CONSEJO

- a) Informar y realizar un seguimiento de las acciones que se aprueben en el pleno del Consejo.
- b) Promover medidas de participación ciudadana en temas de cooperación internacional, educación para el desarrollo, ayuda humanitaria y voluntariado
- c) Acordar la creación de las Comisiones de Trabajo tanto de carácter permanente como temporal.

- e) Emitir informes sobre las líneas de actuación municipal en materia de cooperación al desarrollo y voluntariado, así como sobre su programación y ejecución.
- f) Supervisar e impulsar las labores del resto de los órganos del Consejo.
- g) Aprobar la solicitud de incorporación de nuevas entidades según el punto 4 de este reglamento.
- h) Aprobar la baja de las entidades integrantes del Consejo, de acuerdo con los motivos de baja establecidos en el punto 5.1
- i) En los supuestos en que así sea requerido por algún órgano institucional, el Pleno del Consejo podrá emitir dictámenes sobre cuestiones concretas, informar proyectos, programas, planes o disposiciones de carácter general o cualquier otra actuación que pudiera afectar a las funciones propias del Consejo.
- j) Aprobar y colaborar en la elaboración de Reglamento y demás normas del funcionamiento del Consejo.

10.- FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA

- a) Convocar el Consejo por iniciativa propia o a propuesta de las personas miembros del Consejo.
- b) Presidir y levantar las sesiones, así como moderar los debates.
- c) Representar legalmente al Consejo.
- d) Formar el orden del día.
- e) Requerir la presencia de personas cualificadas para asesorar o informar al Consejo sobre los asuntos a tratar cuando se considere conveniente.
- f) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos y ejecutar los mismos.

11. VICEPRESIDENCIA

- a) Colaborar con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Sustituir a la Presidencia en caso de vacante, ausencia, enfermedad y otras causas de imposibilidad, ejerciendo las funciones que a ésta le sean atribuidas.
- c) Ejercer las funciones que le deleguen o encomienden la Presidencia o el Pleno del Consejo.

12.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA

- a) Redactar las convocatorias y levantar las actas del plenario.
- b) Confeccionar y enviar las actas y la documentación del Consejo.
- c) Llevar de forma actualizada el archivo de actas, el registro de entidades pertenecientes del Consejo, y la relación de representantes titulares y suplentes de los diferentes órganos del Consejo.
- d) Aquellas que le sean encomendadas por los órganos del Consejo.
- e) Tendrá voz pero no voto.

13.- FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

- a) El Pleno del Consejo puede constituir Comisiones de Trabajo que tienen como función elaborar informes, propuestas y realizar aquellas actividades que se consideren convenientes para los fines del Consejo. De todo lo actuado darán cuenta al Pleno del CLCDV.
- b) Las Comisiones de Trabajo pueden ser permanentes o temporales. En el segundo caso se disolverán las mismas de forma automática al concluir el trabajo encomendado.
- c) Serán creadas por el Pleno del Consejo y estarán formadas por el número de representantes que el Pleno considere necesario, entre un mínimo de 4 y un máximo de 7.

14. FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO

14.1 El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario, obligatoriamente, previa convocatoria de la Presidencia, una vez al semestre. Estas sesiones ordinarias serán convocadas al menos con 15 días naturales de antelación. La convocatoria habrá de estar acompañada del Orden del Día, que será fijado por la Presidencia, si bien los restantes miembros del Consejo podrán proponer temas para su inclusión en el orden del día, siempre y cuando formalicen la propuesta ante la Secretaría con una antelación mínima de 15 días naturales a la celebración de dicha sesión ordinaria.

14.2 El Pleno se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia, o lo solicite una persona del Consejo, previo comunicado expreso a la Secretaría. En este segundo caso, la sesión será convocada dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha en que sea formalizada la solicitud ante la Secretaría del Consejo, y la sesión se celebrará dentro de los 15 días siguientes al de la solicitud.

14.3 El Pleno se constituirá válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, requiriéndose en todo caso, la asistencia de la Presidencia o Vicepresidencia, y Secretaría, en su primera convocatoria.

14.4 Si no existiese quórum, el órgano quedará válidamente constituido en segunda convocatoria media hora después, con las personas asistentes, siempre que entre ellas esté la Presidencia o Vicepresidencia y la Secretaría, manteniéndose este quórum durante toda la sesión.

14.5 Los acuerdos del Pleno se adoptarán por consenso, o en su defecto por mayoría.

14.6 El voto es personal e indelegable, y podrá ser ejercido ya sea por el representante titular o el suplente nombrados para formar parte del Consejo en el momento de su incorporación. Si se mandara a otra persona representante, deberá ser acreditado debidamente ante la Secretaría del Consejo, mediante escrito del representante titular en que se manifestara la sustitución de la persona suplente por quien asiste a la sesión.

No se admite voto por correo.

14.7 No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que sea declarado de urgencia por mayoría.

14.8 A las sesiones del Pleno podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico municipal, así como aquellas personas, profesionales, o entidades que hayan sido invitadas por razón de su competencia o especial conocimiento sobre los asuntos a tratar. Estas invitaciones se realizarán en instancia de la Presidencia o Vicepresidencia, o por una persona que forme parte del Pleno del Consejo.

CAPÍTULO IV: APROBACIÓN, MODIFICACIONES Y DISOLUCIÓN.

15. APROBACIÓN, MODIFICACIONES Y DEROGACIÓN.

La aprobación, modificación y derogación de los Estatutos del Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado requerirá acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, previo dictamen del Pleno del Consejo y conforme a lo establecido en la legislación de Régimen Local.

16. DISOLUCIÓN DEL CONSEJO.

La modificación parcial o total de este reglamento, así como la disolución del CLCDV, corresponden exclusivamente al Pleno del Ayuntamiento, oído el dictamen del Consejo.

DISPOSICIÓN FINAL.

Este Reglamento entrará en vigor una vez hayan sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5.- MO/13/2022. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, ZONAS BAJAS EMISIÓN. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:13:01a 20:12 (mm:ss)].

La Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña María Luisa Torres Ríos**, que procede a la explicación y lectura de la Moción presentada [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *nosotros independientemente de que haya o no haya alguna normativa que tendrán que hacerla quien lo tiene que hacer, lo que sí que creemos en nuestro grupo es que cualquier moratoria que vaya en contra de emisiones sean las que sean que nos parece una pérdida de tiempo porque ya llegamos tarde si lo demoramos más.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *estamos de acuerdo, llegamos tarde, pero para muchísimas cosas. El problema ya no es llegar tarde, sino que quien nos tiene que facilitar para llegar en los plazos correspondientes pues tampoco se pone de acuerdo y no emite las soluciones o las normas que se deben, con lo cual estamos en una especie de limbo. Entendemos que para que se pueda cumplir hay que dar los plazos necesarios. En cualquier caso teniendo en cuenta que esta propuesta obedece principalmente a un objetivo económico en el que si*

cumplimos, cumplimos, y estamos dentro de ese perfil de países, en este caso de municipios receptores de ayudas europeas, entendemos que tiene sentido. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 23-12-2022 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Punto 5 del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, y conforme al siguiente detalle:** Seis (6) votos a favor totales [cuatro (4) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía], y quince (15) votos en contra totales [14 votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; y 1 voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Podem, **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dña. María Luisa Torres Ríos en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular (PP) , presenta con RGE 202201492 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]:

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece la obligación del establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), antes de 2023, para todos los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares, así como a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

El Gobierno todavía no ha realizado el desarrollo reglamentario de esta norma por lo que no ha desarrollado ni concretado el mandato genérico de establecimiento de las ZBE; algo muy necesario, ya que el Ejecutivo debe establecer los requisitos mínimos que deben cumplir dichas ZBE, aportando seguridad jurídica a los usuarios, empresas y la ciudadanía en general.

Por ello, dadas las fechas en que nos encontramos, y la imposibilidad de que las Entidades Locales lleguen a cumplir lo establecido en la Ley, ni en tiempo ni en forma, como viene exigiendo unánimemente la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), es necesario y urgente que se apruebe una moratoria del plazo de entrada en vigor de las Zonas de Bajas Emisiones.

El no tener aprobado el Real Decreto que regula las ZBE, se está generando una incertidumbre innecesaria a las Entidades Locales, y se puede poner en riesgo los Fondos Europeos asociados a la entrada en vigor de las mismas.

Asimismo, reclamamos que, en aras el principio constitucional a la Autonomía Municipal, cada Entidad Local debería de tener la libertad de decidir si la creación de una ZBE es una medida efectiva para conseguir el objetivo de luchar contra la contaminación o no, pudiendo estas Entidades tener la libertad de delimitar su alcance y condiciones para cumplir así el principio de Autonomía Local.

Por último debemos incidir que la adopción de medidas como la creación de las ZBE, en un contexto de crisis aguda como el que vivimos, puede suponer un serio problema para muchas familias y empresas, vulnerables económicamente, que se verán obligadas a sustituir sus vehículos por otros menos contaminantes y, sin embargo, no pueden afrontar dicha renovación.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de L´Alfàs del Pi, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instamos al Gobierno de España a aprobar, con carácter urgente, las medidas legislativas correspondientes para acordar un aplazamiento en la obligación del establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones en los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares, así como a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, antes del año 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Congreso y Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

6.- MO/14/2022 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INMEDIATA REVISIÓN, POR LA VÍA DE URGENCIA, DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:20:13 a 32:01 (mm:ss)].

La Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña María Luisa Torres Ríos**, que procede a la explicación y lectura de la Moción presentada [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejel del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**: *nada que decir al respecto* .[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *observamos atónitos los constantes rifirrafes televisados y acusaciones cruzadas de ser unos y otros responsables de todos los males. Me reservo la opinión al respecto de otras novedosas leyes recientemente aprobadas y cuestionadas por el Tribunal Supremo. Con respeto a la ley que es objeto de esta Moción, recordemos que los abusos son comportamientos de carácter sexual llevados a cabo sin el consentimiento de la víctima, pero cometido sin violencia o intimidación como por ejemplo mantener relaciones aprovechando que la otra persona ha consumido alguna sustancia que le impide ser dueña de sus actos. Hasta ahora las agresiones sexuales suponían siempre del uso de la violencia, de ahora en adelante cualquier comportamiento delictivo de carácter sexual se considerará una agresión independientemente de que se utilice violencia o intimidación. En ello estamos, totalmente de acuerdo, sin embargo, el efecto de la aplicación de la Ley está suponiendo la reducción de la pena de algunos delincuentes, con lo que el número de condenados que se ha visto beneficiado por el nuevo marco de penas que recoge la Ley del sólo sí es sí, asciende al menos, según los datos de los que yo disponía a menos a cincuenta y cuatro revisiones de condena a la baja, y sentencias posteriores en la aplicación de la norma, y un total de doce personas que han sido excarceladas, todo ello a trece de diciembre que es lo que comenta la Portavoz del Partido Popular. Que este no era el objetivo perseguido por la norma parece obvio, pero sí que está siendo el resultado de su aplicación y eso no se resuelve atacando a los jueces que aplican la Ley, ni dejando a las víctimas en una situación de indefensión, sin tan siquiera intentar aportar la solución debida. Votaremos a favor de la presente Moción, porque entendemos que es exigible una rectificación, una modificación, una revisión.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña María Luisa Torres Ríos**, pregunta al Alcalde Presidente por qué no se pronuncia el grupo municipal PSOE, [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as], y **el Alcalde** indica que es una decisión de su grupo.[no se escucha en vídeo el audio del micrófono].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 23-12-2022 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Punto 6 del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, y conforme al siguiente detalle:** Seis (6) votos a favor totales [cuatro (4) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía], y quince (15) votos en contra totales [14 votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; y 1 voto en contra del Concejel del Grupo Municipal Podem, **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dña. María Luisa Torres Ríos en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular (PP) , presenta con RGE 2022011107 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INMEDIATA REVISIÓN, POR LA VÍA DE URGENCIA, DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de septiembre pasado entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por este tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: "la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la regulación vigente".

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que "este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12a de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad". Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: "el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que 'la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente'. A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia-

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de este Ley. El primero, fue el Consejo Fiscal que expresó que "va a resultarextremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el Consejo de Estado que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el Consejo Económico y Social (CES), donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

La cuarta advertencia llegó desde la Agencia de Protección de Datos: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General". Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

A fecha 1 de diciembre, habían sido, al menos, 45 condenados los que se habían visto beneficiados entre revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Y 11 personas habían sido excarceladas.

Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa".

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de L'Afás del Pi, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.

7.- MOI/15/2022. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENUNCIAR LA FALTA DE MEDIDAS ANTE EL GRAVE DÉFICIT DE ESPECIALISTAS DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.[DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:32:02 a 47:12 (mm:ss)].

[Doña María Teresa García Madrid, GM P.S.O.E. se ausenta de la sesión en el punto número 7 del orden del día, siendo las 10:04 horas].

La Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña María Luisa Torres Ríos**, que procede a la explicación y lectura de la Moción presentada [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejel del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *hay muchas cosas, que se deberían de hacer, esto me parece una declaración de buenas intenciones pero el sistema hay que rehacerlo de arriba abajo. Las plazas MIR, el Ministerio lo único que hace es recoge las demandas de las Comunidades Autónomas acorde a sus necesidades. Hay un porcentaje altísimo que no se comunican. Son las Comunidades las que no comunican exactamente las plazas que necesitan. Hay que ser un poco más contundentes, en ese aspecto.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *nosotros estaríamos de acuerdo en incorporar la propuesta del compañero de Podem, en esta Moción, si al Partido Popular le parece oportuno, porque nos parece que esa reivindicación es bastante justa y así pues lo podríamos hacer llegar al Gobierno de la Nación. Creo que a día de hoy a nadie le es ajeno que nuestra comunidad y en general en nuestro país existe un déficit de profesionales de la Sanidad Pública la de todos y no sólo en Medicina Familiar, la situación de retrasos, listas de espera, falta de especialistas en es conocida y sufrida por una importante parte de nuestra población que además precisa sin demora sus servicios, y que de no ser atendidos en su detección triplican, por decir un número aproximado,*

además del riesgo, el coste de su atención. Puede que la solución pase por cubrir vacante sacando a concurso las plazas en lugar de parchear con contratos de interinidad, prever las vacantes generadas sin esperar al último minuto y quizás incentivar la plena dedicación evitando la fuga de profesionales tanto a la medicina privada. Aprobaremos la moción pero nos gustaría ver que realmente no sólo nos preocupamos sino que también nos ocupamos de los temas cuando estamos en disposición de resolverlos. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña María Teresa Huerta Ballester**, que expone en síntesis: *en cuanto a lo indicado por el Sr. Muñoz Pina, esto que nos dice a nosotros, esa falta tan importante dígaselo al señor Arques, que es el que se sienta en las Cortes Valencianas, que son los que tienen que solucionarlo, y déjeme terminar por favor que yo me he callado mientras usted ha expuesto. Esta moción simplemente se trae aquí para mejorar e intentar resolver los problemas que tenemos con la Sanidad, no para enfrentarnos aquí nosotros mismos.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 23-12-2022 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Punto 7 del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, y conforme al siguiente detalle:** Seis (6) votos a favor totales [cuatro (4) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos a favor de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía], y catorce (14) votos en contra totales [13 votos en contra de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; y 1 voto en contra del Concejal del Grupo Municipal Podem, **queda DESESTIMADA** la Moción, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Dña. María Luisa Torres Ríos en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular (PP) , presenta con RGE 2022011104 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: MOCIÓN RELATIVA A DENUNCIAR LA FALTA DE MEDIDAS ANTE EL GRAVE DÉFICIT DE ESPECIALISTAS DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad pública constituye uno de los pilares de nuestro Estado del Bienestar, consagrado en el artículo 43 de la Constitución española. Un activo indispensable de la democracia que trabajamos por preservar.

Sin embargo, nuestro sistema nacional de salud (SNS) afronta grandes desafíos que inciden en sus sostenibilidad en el corto y medio plazo. Uno de estos desafíos es el grave déficit de especialistas de medicina de familia y comunitaria y de otras especialidades, que se añade a la ineficaz gestión gubernamental del sistema de médicos internos y residentes (MIR).

En los últimos años, un tercio de los admitidos por Sanidad en las listas provisionales de aprobados no han obtenido plaza de médico residente. Así, en la convocatoria para 2023, hay 12.251 admitidos para un total de 8.503 plazas. En 2022, fueron 13.059 admitidos para 8.188 plazas. Y en 2021, 14.425 para 7.989 plazas. Es decir, en los últimos tres años, solo dos de cada tres de los admitidos han obtenido plaza. Y esta situación convive con el creciente déficit de especialistas.

Respecto a la demanda de médicos de familia y comunitarios, las inminentes jubilaciones alertan de que será imposible reponer las plazas vacantes de estos especialistas si no se adoptan medidas urgentes, debido al gran desequilibrio entre jubilaciones y nuevas incorporaciones. Por otro lado, persisten convocatorias tras convocatoria plazas vacantes no provistas por la falta de atractivo de esta especialidad. De las 218 plazas vacantes en el MIR en 2022, 200 pertenecen a la especialidad de medicina de familia y comunitaria.

Esta situación ha sido ya puesta de manifiesto tanto por el Partido Popular como por diversas sociedades médicas' frente a la inacción del gobierno.

El Consejo Interterritorial del SNS acordó en abril de 2018 la puesta en marcha de medidas para favorecer la provisión de plazas médicas de difícil cobertura, por ejemplo, mediante la revisión de los

requisitos de acreditación de centros y unidades docentes en las especialidades de medicina de familia y pediatría de atención primaria. Estas medidas siguen pendientes.

1 Las Unidades Docentes de AFYC y MFYC Exigen Recursos Materiales y Humanos y Reconocimiento, Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (SEMFYC), 2022.

El Consejo Interterritorial del SNS también propuso en junio de 2021 la celebración de una reunión monográfica dedicada a la situación de la atención primaria, incluyendo un punto sobre la formación sanitaria especializada. Esta sesión no se ha producido y ni siquiera el "Plan de Acción de Atención Primaria 2022-2023", de diciembre de 2021, incluye medidas de choque para resolver nuestro problema más acuciante: la falta de profesionales de medicina de familia disponibles para contratación.

Ante esta situación, la Consejería de Sanidad de Galicia remitió al Ministerio de Sanidad un manifiesto conjunto con el Departamento de Salud del País Vasco, al que se adhirieron posteriormente otras cinco comunidades autónomas, proponiendo al Gobierno de España la adopción de una batería de medidas, en el marco de sus competencias, para paliar el alarmante déficit de estos profesionales de Atención Primaria y Comunitaria.

Este acuerdo está respaldado por 7 Comunidades Autónomas que representan a más del 60% de la población española y el contenido del mismo está avalado por el Congreso de los Diputados, gracias a la aprobación de una propuesta de resolución durante el Debate del Estado de la Nación de este año. En el acuerdo y en la resolución se contemplan medidas como el aumento del número de plazas de formación médica en medicina de familia y comunitaria o la convocatoria extraordinaria de plazas MIR de esta especialidad, para contribuir al relevo generacional. El Partido Socialista votó en contra de esta resolución en sede parlamentaria.

Tampoco el gobierno ha estado a la altura de este desafío, pues en su Informe Oferta- Necesidad de Especialistas Médicos 2021-2035 ya se identifica la especialidad de medicina familiar y comunitaria como aquella "con peores pronósticos de déficit", lo cual agrava la de por sí difícil provisión de plazas en pequeñas poblaciones o áreas rurales.

El Partido Popular no cesará en su esfuerzo por reforzar nuestro sistema nacional de salud, en este caso con el objetivo de paliar la falta de especialistas y de mejorar el sistema MIR, y por ello presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"El Grupo Parlamentario Popular en el Ayuntamiento de L'Alfás del Pi, insta al Gobierno a impulsar cuantas medidas sean necesarias desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y la coordinación efectiva con los representantes de los profesionales sanitarios para solucionar el déficit de especialistas en Medicina de Familia y Comunitaria en todo el Sistema Nacional de Salud. Para ello, propone al Ministerio de Sanidad:

Que se convoque un pleno extraordinario presencial del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para abordar el alarmante déficit de profesionales de Atención Primaria y acordar medidas urgentes, como las aquí presentadas, para el corto y medio plazo.

Que los profesionales jubilados que así lo deseen puedan permanecer, al menos parcialmente, en activo;

Que se fomente la permanencia en el empleo de nuestros especialistas, mediante concursos de méritos;

Que se establezcan contratos puente de hasta 3 años para los MIR que terminen su residencia como paso previo a la obtención de una plaza fija;

Que se conjugue la conciliación de la vida familiar y profesional de los especialistas con incentivos para cubrir el demandado turno de tarde;

Que se promueva el retorno de aquellos médicos que hayan desarrollado su carrera profesional en otros países, para cubrir las especialidades deficitarias;

Y que se elabore un registro estatal de especialistas sanitarios, para evaluar y mejorar las políticas puestas en marcha".

8.- BAS/2477/2022. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO.[DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE

[Minutaje:47:13 a 49:40 (mm:ss)].

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques** que expone en síntesis: es una *propuesta desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana para que hagamos llegar a la Generalitat Valenciana, la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco, a los miembros de la plantilla de la Policía Local con más de veinticinco años años de servicio de manera ininterrumpida del municipio.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *nada que añadir* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *tras los veinticinco años de servicio en un cuerpo como la Policía Local del' Alfàs del Pi, con la plantilla insuficiente y no siempre con el apoyo necesario, la Cruz al Mérito Policial es lo menos que pueden concederles. Sí que nos gustaría resaltar que a parte de los años de servicio, nuestra Policía Local también realiza acciones dignas de mención y no sólo las que acaparan titulares, esperamos ver pronto esta propuesta de reconocimiento de méritos que por supuesto también apoyaremos.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester**, que expone en síntesis: *todos estamos de acuerdo. Nuestro voto será favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 23-12-2022 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Punto 8 del orden del día. **Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros e integrantes de la Corporación**, computándose: trece (13) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

EXPEDIENTE Nº BAS/2477/2022.

ASUNTO: *Concesión de la Cruz al Merito Policial con Distintivo Blanco a miembros de la Plantilla de la Policía Local de l'Alfàs del Pi.*

Visto expediente nº BAS/2477/2022 tramitado por el Servicio de Recursos Humanos relativo al procedimiento de concesión de distinciones y condecoraciones por la Generalitat Valenciana a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de l'Alfàs del Pi que cumplen 25 años de servicio ininterrumpido, todo ello a instancia de la Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana, según informe de la Jefatura de la Policía Local, siendo éstos los siguientes:

Oficial	Joaquín Ortiz Gracia
Oficial	Antonio Sánchez de Miguel
Oficial	Francisco Navarrete García
Oficial	José Antonio Muñoz Aznar
Oficial	Miguel Gómez Cortés



Identificador WVhf Lcxm hzxZ AhjJ GsF2 Imyl hpo=
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Agente	Felipe Such Rozalén
Agente	Miguel Albiñan Ivars
Agente	Carlos Santonja Sorribas
Agente	Jaime José Berenguer Iborra
Agente	José Antonio Berbegal Leal
Agente	Ramón Ballesteros Galindo
Agente	Juan Carlos Madrid García
Agente	José Angel Ortega Garcia
Agente	Javier Chust Santolaya
Agente	José Julio Rosas Martín
Agente	Francisco Baquero Rojas

Vista las certificaciones de antigüedad ininterrumpida en el cuerpo de la Policía Local referidas a cada uno de los interesados, en las que se hace constar que han prestado un mínimo de 25 años de servicio efectivo y que han tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados.

Visto lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana, relativo a la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco y el art. 9 relativo al procedimiento ordinario, esta Concejalía-Delegada de Recursos Humanos eleva el expediente al Pleno del Ayuntamiento para que, en su caso, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proponer la iniciación del procedimiento a seguir para la concesión por la Generalitat Valenciana de la Cruz al Merito Policial con Distintivo Blanco a los miembros de la Plantilla de la Policía Local de l'Alfàs del Pi que se citan a continuación:²

Oficial 107	Joaquín Ortiz Gracia_DNI n.º ***6281**
Oficial 110	Antonio Sánchez de Miguel_DNI n.º ***1451**
Oficial 119	Francisco Navarrete García_DNI n.º ***2488**
Oficial 120	José Antonio Muñoz Aznar_DNI n.º ***2652**
Oficial 129	Miguel Gómez Cortés_DNI n.º ***0232**
Agente 109	Felipe Such Rozalén_DNI n.º ***2130**

2 * Protección de datos. DNI



Identificador WVhf Lcxm hzxZ AhjJ GsF2 lmyl hpo=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

Agente 111	Miguel Albiñan Ivars_DNI n.º ***2414**
Agente 112	Carlos Santonja Sorribas_DNI n.º ***2686**
Agente 113	Jaime José Berenguer Iborra_DNI n.º ***2417**
Agente 117	José Antonio Berbegal Leal_DNI n.º ***0918**
Agente 122	Ramón Ballesteros Galindo_DNI n.º ***7494**
Agente 123	Juan Carlos Madrid García_DNI n.º ***2932**
Agente 125	José Angel Ortega Garcia_DNI n.º ***8830**
Agente 126	Javier Chust Santolaya_DNI n.º ***2456**
Agente 128	José Julio Rosas Martín_DNI n.º ***2689**
Agente 130	Francisco Baquero Rojas_DNI n.º ***1938**

SEGUNDO.- Notificar a la Direcció de l'Agència Valenciana de Seguretat i Resposta a les Emergències el presente acuerdo, así como a la Jefatura del Cuerpo de Policía Local de l'Alfàs del Pi y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

II. PARTE INFORMATIVA.

[Minutaje:49:41 a 49:57 (mm:ss)].

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas, desde la celebración de la última sesión: **desde la número 1936/2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, hasta la número 2113/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022**, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Intranet municipal

Nota: Desde la Secretaría del Ayuntamiento, (s.e.u.o.), se hacen constar fallos en los datos que constan en la Plataforma electrónica municipal e-signa; se han producido dos saltos de numeración, no constando la número 1947/2022 ni la número 1948/2022.

Se procede a la dación de cuenta a sus SS por parte de la Presidencia, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje:49:58 a 56:37 (mm:ss)].

El Concejal del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone en síntesis: *me dirijo a todos, porque hay cosas que nos afectan a todos, con diferentes formas de verlo ,pero nos afectan a todos y en cuestiones de salud pues para qué decir. Solamente desear felices fiestas, feliz Navidad y próspero año nuevo a todos.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *habían dos puntos más que pasaron por Comisión, que supongo que serían de mero trámite y que por eso no han pasado por Pleno o pasarán en el siguiente Pleno.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as]. **El Alcalde Presidente**, *informa que había un pequeño fallo en la propuesta y por eso lo hemos trasladado al Pleno de enero.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña María Isabel Torres Limiñana**, expone en síntesis: *en prensa se publica que el Ministerio de Hacienda señala el incumplimiento del Plan de ajuste por el Ayuntamiento de l'Alfas del Pi. Parece que de entre los dieciocho municipios incumplidores hay solo dos Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes en la provincia, y vaya, uno somos nosotros. Para nosotros es incomprensible que un Gobierno en mayoría sea incapaz de cuadrar las cuentas y nos gustaría que el Concejal de Hacienda nos informara de la actual situación económica del Ayuntamiento. Lamentablemente ya nos tienen acostumbrados a los retrasos en la presentación de los presupuestos anuales. El equipo humano que formamos C's les queremos hacer llegar a todos ustedes y a todos nuestros vecinos, deseos de recuperación, de salud y de trabajo. Esperemos que en el dos mil veintitres se pongan ustedes las pilas y respondan, les guste o no les guste, lo que les pregunten y también que tengan un ratito para la limpieza viaria y la recogida de residuos, y ya de paso recibamos el informe tantas veces solicitado del técnico municipal responsable del seguimiento del contrato de basura. Felices fiestas a todos.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña. María Teresa Huerta Ballester**, que expone en síntesis: *no iba a incidir en este punto porque creo que ya estaba todo dicho pero como el señor Muñoz Pina parece ser que sí, pues bueno, le vuelvo a repetir, Educación y Sanidad, y al señor Arques, que es el diputado autonómico, que hagan algo. Hoy no vamos a hacer ningún tipo de pregunta, simplemente vamos a hacer un par de ruegos y felicitar las fiestas. Son años difíciles, especialmente este uno de ellos, por el tema del Covid, la guerra en Ucrania, la subida de los precios, el poder adquisitivo de todos nosotros que ha bajado. Son años donde nuestra obligación, la de los políticos, es la de remar a favor de todos y todos juntos. Lo que está ocurriendo en España es un descalabro. Se refleja aquí mismo entre dos compañeros, que ahora salimos a tomarnos un café, que estamos todos hoy a la picota a la que saltamos. La política está para dar un servicio al ciudadano y para resolver problemas y no para insultarnos, y no paramos de hacerlos a todos los niveles, y en todas las Cámaras. Simplemente decir y aprovechar para felicitarles las fiestas, desde el Partido Popular, a todos los ciudadanos, y en especial a los compañeros aquí presentes, que tengamos una buena entrada de año y nos vemos el próximo año .* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Alcalde Presidente, indica : *muchas gracias por sus aportaciones, y desea unas Felices Fiestas, unas buenas Navidades, un buen año dos mil veintitrés, y tienen ustedes un detalle de esta Corporación.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Las intervenciones **constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 23-12-2022 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10:28 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Organización: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 27/01/2023 13:28:30 CET

SELLO ELECTRONICO

Organización: ALCALDIA

Fecha firma: 27/01/2023 13:28:34 CET

Firmado por: ALCALDIA